



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 519-2023-R-UNAMBA

Abancay, 13 de octubre del 2023

VISTO:

El proveído administrativo del Rector (i) de la UNAMBA, consignado con registro N° 1471-SG.; solicita aprobación de Adenda N° 01 al Convenio Específico de Colaboración entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac – UNAMBA para el Diplomado en la Integración y Aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación como Recurso de Enseñanza y Aprendizaje en la Educación en las Instituciones Educativas de cinco provincias (Aymaraes, Antabamba, Grau, Cotabambas y Abancay) de la Región Apurímac"; contenido en el Oficio N° 803-2023-GRAP/11/GRDS del Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac; Carta N° 283-2023-OCRI-UNAMBA de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, por la que se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, por Resolución N° 081-2023-CU-UNAMBA de fecha 17 de abril del 2023, se resuelve otorgar facultades al Rector interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza, para suscribir convenios, con cargo a informar de éstos al Consejo Universitario;

Que, con Resolución N° 432-2019-R-UNAMBA de fecha 31 de diciembre del 2019, se resuelve aprobar con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Convenio Específico de Colaboración entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Universidad nacional Micaela Bastidas de Apurímac – UNAMBA, para el "Diplomado en la Integración y Aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación como Recurso de Enseñanza y Aprendizaje en la Educación en las Instituciones Educativas de cinco Provincial (Aymaraes, Antabamba, Grau, Cotabambas y Abancay) de la Región Apurímac; con vigencia de cuatro (04) años;

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac mediante Oficio N° 803-2023/11/GRDS, presenta a la Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales el Convenio Específico de Colaboración entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el Diplomado en la Integración y Aplicación de Tecnologías de Información y comunicación como recursos de enseñanza y aprendizaje en la



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 519-2023-R-UNAMBA

Abancay, 13 de octubre del 2023

educación en las instituciones educativas de las provincias Aymaraes, Antabamba, Grau, Cotabambas y Abancay, para la incorporación de cuatro proyectos TICs y la ampliación de la duración del Convenio Específico, que se requiere actualizar, contenido en tres (03) cláusulas, solicitando las firmas respectivas;

Que, la Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales mediante Carta N° 283-2023-OCRI-UNAMBA, solicita el Rector (i) de la UNAMBA, la aprobación mediante acto resolutorio de la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Colaboración entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Universidad nacional Micaela Bastidas de Apurímac – UNAMBA, para el "Diplomado en la Integración y Aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación como Recurso de Enseñanza y Aprendizaje en la Educación en las Instituciones Educativas de cinco Provincial (Aymaraes, Antabamba, Grau, Cotabambas y Abancay) de la Región Apurímac", aprobado con Resolución N° 432-2019-R-UNAMBA de fecha 31 de diciembre del 2019, para fomentar el desarrollo regional sostenible;

Que, el Rector (i) de la UNAMBA mediante proveído de fecha 13 de octubre del 2023, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General para la emisión de la resolución de aprobación respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, y Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02; el Rector (i) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ADENDA N° 01 al Convenio Específico de Colaboración entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac – UNAMBA, para el "Diplomado en la Integración y Aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación como Recurso de Enseñanza y Aprendizaje en la Educación en las Instituciones Educativas de cinco provincias (Aymaraes, Antabamba, Grau, Cotabambas y Abancay) de la Región Apurímac; que en anexo de tres (03) folios, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Vicerrector Académico, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, y Responsables de las áreas respectivas, se responsabilicen según sus competencias, del cumplimiento y seguimiento de los compromisos que asume la UNAMBA de acuerdo a lo establecido en la Adenda aprobada en el Artículo Primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente, a las áreas administrativas y académicas pertinentes, así como al Gobierno Regional de Apurímac, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
SSAA
Coop. Téc.
GORE
OCI.
OTI
Archivo

Nancy L.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Lesly Velarde Aedo
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DOCTOR EN DERECHO
RECTOR (I)



ADENDA N°01

AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC – UNAMBA PARA EL “DIPLOMADO EN LA INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO RECURSO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CINCO PROVINCIAS (AYMARAES, ANTABAMBA, GRAU, COTABAMBAS Y ABANCAY) DE LA REGIÓN APURÍMAC.

La presente Adenda se celebra entre:

EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, con RUC N° 20527141726, con domicilio legal en el Jr. Puno N° 107 de la ciudad de Abancay, de la región de Apurímac, debidamente representado por el **Mag. CESAR FERNANDO ABARCA VERA**, Gerente General Regional, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23913397, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR-APURIMAC/GR** y en el marco de las facultades delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR-APURIMAC/GR**, Y, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**, con RUC N° 20527056579, con domicilio legal en la avenida Inca Garcilaso de la Vega s/n, distrito de Tamburco 03001, ciudad y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, debidamente representado por su Rector, Doctor **DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31000281, acreditado mediante Resolución N°007-2023-AU-UNAMBA.

ANTECEDENTES

1. El 31 de diciembre del año 2019, con Resolución N° 432-2019-R-UNAMBA fue aprobado el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC-UNAMBA PARA EL "DIPLOMADO EN LA INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO RECURSO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CINCO PROVINCIAS (AYMARAES, ANTABAMBA, GRAU, COTABAMBAS Y ABANCAY) DE LA REGIÓN DE APURÍMAC" el cual tiene una duración de cuatro (4) años.
2. El objeto del señalado Convenio Específico es regular el marco de la colaboración entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac para el desarrollo del "DIPLOMADO EN LA INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO RECURSO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CINCO PROVINCIAS (AYMARAES, ANTABAMBA, GRAU, COTABAMBAS Y ABANCAY) DE LA REGIÓN DE APURÍMAC", para fomentar el desarrollo regional sostenible; conforme al detalle siguiente;

2166936	MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICS) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS UGELES AYMARAES, ANTABAMBA Y GRAU – REGIÓN APURÍMAC
---------	--



2185059	MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DE LA UGEL COTABAMBAS – REGIÓN APURÍMAC.
2234459	MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC.

Docentes a ser capacitados durante los años 2019; 762, 2020; 643, 2021; 195: en total 1600 docentes

- Teniendo en consideración la cláusula **TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**, que forma parte del Convenio Específico suscrito entre **LAS PARTES** y a solicitud de **EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC** se incorpora cuatro proyectos TICs relacionado al desarrollo del "DIPLOMADO EN LA INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO RECURSO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DOS PROVINCIAS (ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS) DE LA REGIÓN DE APURÍMAC"
- Con relación a la cláusula **SEXTA: DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO** que forma parte del Convenio Específico suscrito entre **LAS PARTES** y a solicitud de **EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC** se amplía hasta el 31 de diciembre del 2026, por un tiempo de tres (3) años, a partir del vencimiento del Convenio primigenio.

Para la incorporación de cuatro proyectos TICs y la ampliación de la duración del Convenio Específico suscrito entre **LAS PARTES**, se requiere actualizarlo mediante la presente Adenda, lo cual se expresa en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio específico tiene por objeto regular el marco específico de la colaboración entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac para el desarrollo del "DIPLOMADO EN LA INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO RECURSO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DOS PROVINCIAS (ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS) DE LA REGIÓN DE APURÍMAC" para fomentar el desarrollo regional sostenible: conforme al siguiente detalle:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO
2184900	Mejoramiento de la aplicación TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las II.EE de Nivel Secundaria en 11 distritos de la provincia de Andahuaylas UGEL Andahuaylas – región Apurímac.
2186650	Mejoramiento de la aplicación TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las II.EE de Nivel Secundaria del



	distrito de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuara – UGEL Andahuaylas - región Apurímac
2185877	Mejoramiento de la aplicación TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las II.EE de Nivel Secundaria de la provincia de Chincheros - UGEL Chincheros – Región Apurímac
2187160	Mejoramiento de la aplicación TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las 16 II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas – región Apurímac

Docentes a ser capacitados durante el año 2023: 764; los años 2024 al 2026: 640; en total 1,404 docentes.

SEGUNDA: DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO

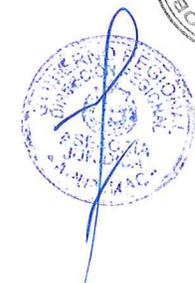
En virtud de la presente Adenda EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Y LA UNAMBA, deciden por acuerdo expreso ampliar la duración del Convenio Específico antes de su vencimiento por un periodo de tres (3) años, que tendrá vigencia a partir del vencimiento del Convenio Específico primigenio.

TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONVENIO.

Ambas partes manifiestan su conformidad con la incorporación y ampliación realizada y ratifican las demás cláusulas del **Convenio Específico**, siendo la vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026.

ACUERDO:

Estando de acuerdo las partes con todo lo expresado en la presente Adenda N°01, se obligan a su fiel cumplimiento y la suscriben en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez a los 12 días del mes de OCTUBRE de 2023.



[Handwritten signature]

Mag. César Fernando Abarca Vera
Gerente General Regional
Gobierno Regional de Apurímac



Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DOCTOR EN DERECHO
RECTOR (I)

Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza
Rector de la UNAMBA